

PROGRAMA DISTRICTAL DE ESTÍMULOS

PARA LA CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Beca

“Farra en la buena”

Beca

“Farra en la buena”

1. Descripción general de la convocatoria

Enfoque	Estratégico
Línea estratégica	Cultura ciudadana para la convivencia
Área	Prácticas sociales desde el arte y la cultura
Valor de estímulo	Cuarenta y nueve millones novecientos cincuenta mil pesos (\$49.950.000)
Número de estímulos	Diez (10) estímulos

2. Cronograma específico

Fecha de apertura	Noviembre 3 de 2017
Fecha de cierre	Noviembre 20 de 2017
Publicación de estados	Noviembre 22 de 2017
Envío de propuestas a evaluación	Noviembre 27 de 2017
Publicación de resultados	Diciembre 13 de 2017
Fecha máxima de ejecución	Junio 11 de 2018

3. Objeto de la convocatoria:

Según datos del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en el año 2016 se presentaron 7.321 lesiones personales y 613 casos de homicidio en Bogotá. De acuerdo con los cálculos de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, el 94% de las lesiones personales y el 86% de los homicidios en Bogotá se iniciaron con una riña.

De acuerdo con la Encuesta de Cultura Ciudadana 2016, el 71% de los habitantes de Bogotá considera que “la mayoría de las personas actúan de manera violenta cuando están molestos”; 42% afirma que reaccionaría de manera agresiva si alguien ofende a su pareja; 24% opina que “para la mayoría de los hombres una buena fiesta es cuando se emborrachan, conquistan o pelean”; 16% afirma que si alguien ofende a un amigo suyo reaccionaría de manera agresiva; 9% está de acuerdo con la afirmación “cuando a uno lo retan hay que pelear aunque uno no quiera”; y 8% considera que “está bien desahogarse de manera violenta cuando uno está molesto”.

Esta convocatoria busca promover y fortalecer iniciativas de cultura ciudadana que desde el arte, la cultura y la pedagogía social propendan por la transformación cultural y la generación de relaciones sociales no violentas en zonas de rumba, que deriven en una disminución de las riñas y lesiones personales.

Con este objetivo se invita a agrupaciones, organizaciones comunitarias y a la ciudadanía en general, a presentar iniciativas que estén orientadas a la identificación y transformación de imaginarios, actitudes, conocimientos y construcciones culturales que dan lugar a la resolución violenta de conflictos en las zonas de rumba de Bogotá. Las iniciativas deben incluir acciones dirigidas a usuarios, propietarios de establecimientos de rumba y funcionarios públicos que tengan injerencia en las zonas priorizadas en materia de seguridad y convivencia. Se espera que las acciones adelantadas promuevan espacios de encuentro que involucren de manera activa a los actores anteriormente señalados, para la generación de corresponsabilidad, auto-regulación y mutua regulación.

Se ha identificado que en las zonas de rumba, las situaciones conflictivas se tramitan de forma violenta en razón, entre otros, a ciertos factores culturales. Estos factores están relacionadas con: a. La justificación de conductas violentas en razón a la desinhibición propia y saludable de la diversión y la celebración en bares. b. Construcciones sociales en torno a los roles de género, especialmente las que asocian la masculinidad con manifestaciones de poder físico, control, violencia, etc. y a lo femenino con debilidad, necesidad de protección, vulnerabilidad, etc. c. Irrespeto a la diferencia en términos étnicos, de género, sexualidad y clase. d. Imaginarios según los cuales el consumo de alcohol se convierte en una justificación moral para la violencia interpersonal.

Las estrategias de Cultura Ciudadana son una forma asertiva de abordar comportamientos culturales. Diversas investigaciones han evidenciado que en la mayoría de los casos, los orígenes de la violencia interpersonal son culturales y que hay una normalización social de la violencia en Bogotá, especialmente entre hombres jóvenes (Informe Medición Farra en la Buena, Corpovisionarios 2017). Algunas cifras que dan cuenta de esta normalización establece que el 58% de los hombres está de acuerdo con reaccionar agresivamente si alguien ofende a su pareja, el 21% con hacerlo cuando alguien ofende a su amigo, el 10% con que “hay que pelear cuando lo retan aunque uno no quiera” y la misma proporción considera que está bien

desahogarse de manera violenta cuando se está molesto (Ibíd.) Este mismo estudio ha establecido que una parte significativa de los conflictos que a su vez derivan en lesiones interpersonales, se generan al interior de los bares y, una vez los protagonistas salen del lugar, la pelea se desencadena en la calle.

Es por ello, que desde el año 2016, la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia ha implementado la estrategia de Cultura Ciudadana Farra en la Buena, la cual tenía como objetivo, disminuir el número de lesiones y riñas y desnaturalizar los comportamientos violentos y las justificaciones para incurrir en ellos. Asimismo pretendió aumentar la disposición de los espectadores de una riña a desactivarla mediante mecanismos de regulación, teniendo en cuenta un micro-diagnóstico cualitativo realizado por la Corporación Visionarios por Colombia “CorpoVisionarios”, el cual señala que las personas involucradas en una pelea son alentadas por quienes la presencian y estos grupos poblacionales terminan jugando un rol de espectadores y animadores.

Farra en la Buena buscó involucrar a actores claves para generar corresponsabilidad, tanto de los propietarios como de los usuarios de los establecimientos de rumba, por medio de la creación de escenarios de convivencia y cultura ciudadana mediante juegos o intervenciones artísticas en la entrada a los bares o espacios públicos de encuentro cercanos, su intención central fue invitar al goce pacífico de estas zonas de entretenimiento y motivar la reflexión en los clientes para impulsar nuevas sociabilidades en torno a las situaciones que suelen desencadenar las peleas.

Estas intervenciones estuvieron acompañadas de un “*Manual para que su amigo y/o novio no se dé en la jeta*”, a través del cual se buscó instalar nuevas narrativas y formas de actuar frente a los episodios de conflicto protagonizados por quienes pueden llegar a iniciar una riña. Asimismo se impulsó el fortalecimiento de la figura del “*Cuidaparches*”, como método para impulsar actores que se autorregulan y ayudan a regular a otros. Estas acciones buscaban generar un ambiente donde se configuren prácticas sociales que propendan por la convivencia y la resolución pacífica de conflictos.

Se invita a organizaciones culturales y a la ciudadanía en general a presentar iniciativas que, desde el arte, la cultura, la recreación y el deporte, promuevan nuevas sociabilidades en zonas de rumba y la transformación de los factores culturales que en ellas inciden sobre las riñas y lesiones personales. En este sentido, las iniciativas pueden estar orientadas, entre otras, a la generación de contextos de solidaridad y cuidado de uno mismo y de los otros; a la promoción

de construcciones culturales alternativas de género; al respeto a la diferencia; y al manejo responsable del consumo de alcohol.

- Las iniciativas deberán cumplir los siguientes requisitos específicos:
 - Desarrollar acciones pedagógicas y culturales itinerantes en calle dirigidas a los usuarios de zonas de rumba.
 - Desarrollar acciones pedagógicas y culturales dirigidas a propietarios y al personal que trabaja en los establecimientos.
 - Desarrollar acciones pedagógicas y culturales dirigidas a funcionarios públicos que tengan injerencia en las zonas de rumba priorizadas en materia de seguridad y convivencia.
 - Realizar intervenciones que tengan en cuenta, durante el desarrollo de la propuesta, las diferentes festividades o fechas especiales que puedan configurar escenarios de conflictividad, por ejemplo día de la madre, semana santa, navidad y fin de año, entre otras.
 - Realizar propuestas que consideren la metodología implementada por CorpoVisionarios en la estrategia Farra en la buena, pero que incluyan elementos innovadores en la forma de hacer y entender la cultura ciudadana y la transformación cultural, así como el impacto que pueda tener con relación al objeto de la convocatoria.

- Las iniciativas deberán desarrollarse en una (1) de las siguientes zonas priorizadas:
 - Chapinero - Zona T : zona entre calles 82 y 84 bis; y entre carreras 13 y 15.
 - Chapinero - Central: zona entre calles 45 y 60; y entre carreras 7 y 14. .
 - Candelaria: Chorro de Quevedo y Corredor Calle 19, desde la carrera 4 hasta la carrera 7.
 - Kennedy - Américas: zona entre calle 26 SUR y 2 A SUR; y entre carreras 71 D y 72.
 - Bosa - Piemonte: zona entre diagonal 69B SUR y calle 69 A BIS SUR, y entre transversal 78 L y 79 C. Junto con zona entre la diagonal 69 SUR y 69 B SUR, y entre transversal 78H y 78 L.
 - Tunjuelito - Venecia: zona entre diagonal 47 A SUR y calle 45 A SUR, y entre carrera 53 y 53 A. Junto con zona entre diagonal 49 SUR y calle 45 A SUR, y entre carrera 52 C y 53.
 - Teusaquillo - Galerías: zona entre las calle 51 y 53; y carreras 27 y 28A.
 - Fontibón - Modelia: zona entre las calles 24c y 24d; y carreras 75 a 81.

- Suba - Subazar: zona comprendida en la Transv. 91; entre calles Av Suba y calle 152.
- Antonio Nariño - Restrepo: zona entre calles 15 sur y 19 sur; y carreras 14 y 18.

4. Tipo de participante:

- Agrupaciones.
- Personas jurídicas.

5. Perfil específico del participante:

Agrupaciones integradas por mínimo cinco personas o personas jurídicas cuyo objeto social sea afín a la convocatoria.

6. Documentos técnicos para evaluación

- Proyecto presentado en el formato anexo.
- Hoja de vida de la agrupación o persona jurídica que incluya un breve perfil y la descripción de sus proyectos o iniciativas más significativas en clave de trayectoria.
- Soportes -se estimará como soportes los certificados, constancias de trabajo y productos que sustenten la experiencia en el tema abordado-.

7. Criterios de evaluación.

Esta convocatoria evalúa las iniciativas participantes en una etapa. La evaluación se realizará a partir de los criterios definidos a continuación:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Coherencia temática, metodológica y presupuestal: se evaluará la claridad de los objetivos de la iniciativa con relación a las etapas, metodología, actividades y componente económico. Se evaluará asimismo la viabilidad financiera de la propuesta.	Hasta 40
Pertinencia de la propuesta: se evaluará la importancia del desarrollo de las acciones propuestas con relación al objeto de la convocatoria y su congruencia con el contexto específico de la zona en donde se implementará la iniciativa.	Hasta 30
Experiencia: se evaluará la trayectoria demostrable en temas afines al objeto de la convocatoria.	Hasta 15

Innovación e impacto de la propuesta: se evaluará la forma en que la propuesta se sustenta en formas innovadoras de hacer y entender la cultura ciudadana y la transformación cultural, así como el impacto que pueda tener con relación al objeto de la convocatoria.	Hasta 15
TOTAL	Hasta 100

El puntaje mínimo para la selección será de 70 puntos.

Nota 1: En caso de presentarse un empate se recomendará la asignación del estímulo a la agrupación que cuente con mayor calificación en el criterio de pertinencia.

Nota 2: En el caso en que una zona no reciba propuestas o las propuestas presentadas no alcancen el puntaje mínimo establecido (70 puntos), los jurados podrán declarar desierto el estímulo correspondiente y recomendar la asignación del mismo a otra propuesta atendiendo el orden de elegibilidad.

8. Derechos de los ganadores.

Recibir el estímulo de acuerdo a los siguientes porcentajes:

- Un primer desembolso realizado por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, equivalente al 70% del valor del estímulo, una vez notificada la resolución que nombra a los ganadores y previo cumplimiento de los requisitos allí establecidos para dicho efecto.
- Un segundo y último desembolso realizado por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, equivalente al 30% del valor del estímulo, previo cumplimiento de la totalidad de los deberes por parte del ganador, y la correspondiente certificación de cumplimiento de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

9. Deberes de los ganadores

- Acoger recomendaciones de carácter técnico que proponga la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.
- Entregar un plan de trabajo a los 15 días de iniciada la ejecución del proyecto, en el que se incluyan las fechas y actividades principales de la propuesta.

- Presentar una memoria social de manera bimensual durante el tiempo de ejecución de la iniciativa y demás información que sea solicitada por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
- Entregar la memoria social de la ejecución del proyecto con soportes visuales, sonoros y/o audiovisuales, de acuerdo con las recomendaciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
- Realizar una jornada de socialización de los resultados del proyecto de acuerdo con las recomendaciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
- Entregar soportes de las actividades de socialización realizadas.
- Tener en cuenta los lineamientos establecidos en la primera fase de la estrategia “Farra en la Buena”, de acuerdo con las recomendaciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, incluyendo en la implementación de la iniciativa la entrega de materiales y piezas comunicativas relacionadas con la estrategia Farra en la Buena.

